



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06155905
EXP. N°	04066143



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 398 -2022-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 28 días del mes de setiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la acotada Ley N° 27867, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Ley Orgánica precitada, en el Artículo 9.- **Competencias Constitucionales**, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10.- **Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización**, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, establece que los Consejos Regionales expresan decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el Gobierno Regional, es un órgano de Gobierno Regional reconocido en el marco de la Ley N° 27738 - Ley de Bases de Descentralización -, que precisa la finalidad de la Descentralización, como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Al respecto debemos manifestar que, entre las competencias del Gobierno

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DEL P.A.C.C.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucía Marta Chávez Garfuañaca  
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Regional Junín se encuentran la de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. En ese entendido es factible la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA- DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Que, el TUO de la Ley N°27444 aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, en su numeral 82.1 del artículo 82 establece que, "La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su empeño por sí misma". Del mismo modo el art. 87 y 88 del cuerpo normativo citado, prevé la colaboración entre entidades, así como, los medios de colaboración interinstitucional".

Que, por el principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 76.1, que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de pliegos o e Entidades que no constituyen pliego presupuestario. Asimismo el numeral 76.2. Establece que las transferencias financieras que se autorizan y regulan en base a las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Que, sobre el particular la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, en el numeral 16.1, literal I) establece:

*"16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:*

*I) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el Tercer Trimestre del año 2022, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado". (El resaltado y subrayado es agregado).*

En adición a la norma legal antes citada, el numeral 16.2 establece que:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villar  
CONSEJERO DEL R. R. JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucía Márta Chávez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web."

Que, mediante Oficio N° 105-2022-MDR/AL; de fecha 03 de Agosto del 2022; la Sr. Cristóbal Paucar Ingaroca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ricrán, solicita al Gobierno Regional FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA- DEPARTAMENTO DE JUNIN"; también indica: "(...) **SOLICITO** a su representada el financiamiento de dicho proyecto, por el monto de s/.331,000.00 soles, Así mismo hacerle de conocimiento que para dicha ejecución la Municipalidad Distrital de Ricrán **ASUMIRA** la suma de s/60,512.00 soles, como **COFINANCIAMIENTO**, el tiempo de ejecución del proyecto es de 60 días calendarios."

Que, el Acuerdo de Consejo Extraordinario N°001-2022-MDR/CM, de fecha 25 de Agosto del 2022, en acuerdos indica;

**"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la firma del **CONVENIO** de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Ricrán(...)"

Que, con Informe N°033-2022/GRJ/GRI/SGE/ELLC, de fecha 26 de Agosto del 2022; el Ingeniero Civil Eder Llana Córdova, con CAP N° 153571, remite Informe de Revisión Técnica del Expediente Técnico y concluye: (...///...) "5.2. El expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" cuenta con los estudios básicos de acuerdo a las normativas vigentes"

Que, con Informe Técnico N° 365-2022-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de agosto del 2022, el Economista Abimael Yasser Quiñonez Reyes, Sub Gerente de Estudios, informa sobre Solicitud de Financiamiento, al Gerente de Infraestructura, el Ing., Anthony Ávila Escalante, concluye en: "(...) la Sub Gerencia de Estudios otorga la Viabilidad técnica para la ejecución del proyecto y estima que se cuenta con Capacidad presupuestal antes de la suscripción del convenio por Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidades Distrital de Ricrán para el proyecto de Inversión; "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2550429"

Que, mediante Memorando N°3111-2022-GRJ/GRI; de fecha 27 de agosto del 2022, el Ing. Anthony Ávila Escalante, Gerente de Infraestructura Solicita Capacidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la ejecución del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" en tal sentido solicitamos a su despacho otorgar la **capacidad presupuestal** para el cofinanciamiento del proyecto.

Que, mediante Memorandum N° 2788-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 31 de agosto del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), el CPC Percy Rivera Ladera, da respuesta al Gerente de Infraestructura sobre Capacidad Presupuestal: "(...) su Despacho en el segundo Párrafo precisa que:"(...), **solicitamos a su despacho otorgar la capacidad presupuestal para el cofinanciamiento del proyecto, el cual se prevé habilitar con cargo a futuras modificaciones entre proyectos que determine esta gerencia.**"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villana  
CONSEJERO DEL FRENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Garbuaruamaca  
Secretaría Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Bajo esta premisa, se Detalla la capacidad presupuestal para convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Ricrán. Asimismo, se recomienda dar cumplimiento a lo detallado por su Despacho líneas arriba, bajo responsabilidad"

Que, con Informe técnico N° 316-2022-GRJ/GRI, de fecha 01 de Setiembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, el Ing. Anthony Ávila Escalante, emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio y propone a la Gerencia Regional la Suscripción:

"(...) se emite **opinión técnica favorable** para la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Junín y al Municipalidad Distrital de Ricrán del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**.

(...) Asimismo, estando a sus atribuciones PROPONGO ANTE SU DESPACHO LA SUSCRIPCION DE DICHO CONVENIO, al cual solicito que, previa evaluación prosiga con los trámites pertinentes, para lo cual se adjunta documentación pertinente"

Que, mediante Informe Legal N° 305-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 07 de setiembre del 2022, elevado a la Gerencia General, por parte de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Abg. Guisella M. Chávez Alfaro, concluye en lo siguiente: "1. Resulta **PROCEDENTE** la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRAN** para la transferencia de recursos a favor del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2550429, la cual tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ricrán y el Gobierno Regional Junín."

Que, con Convenio N° 028-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, de fecha 12 de Setiembre del 2022, se Firma el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRAN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A FAVOR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2550429; en donde el Gobierno Regional se Compromete a: "(...) realizar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad para el proyecto por la suma de **S/. 331,000.00 (Trescientos Treinta y Un Mil con 00/100 soles)**, conforme a la disponibilidad presupuestal del año correspondiente y de acuerdo al marco normativo vigente sobre inversiones."

Que, con Informe Técnico N° 530-2022-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de Setiembre del 2022, el Sub Gerente de Obras el Ing. Jorge Crisóstomo Campos, remite al Gerente de Infraestructura el Ing. Anthony Ávila Escalante, el Informe de Saldos de Libre Disponibilidad el cual concluye: "4.1 Por lo expuesto, el impedimento comprobable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO PARA LA EFICIENCIA DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES DE CHUPACA, DISTRITO DE CHUPACA – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN** que hace inviable su ejecución en el presente año Fiscal, es el cronograma de ejecución de obra que supera el presente año fiscal, así como no se cuenta con la disponibilidad total para la ejecución del proyecto; motivo por el cual se cuenta con saldos presupuestales libre de afectación. 4.2. Por lo tanto, la Sub gerencia de Obras pone de **LIBRE DISPONIBILIDAD** el saldo presupuestal del proyecto; **"MEJORAMIENTO PARA LA EFICIENCIA DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMNA DE RIEGO DE LOS CANALES DE CHUPACA, DISTRITO DE CHUPACA – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN** por el monto de **S/2,000,000.00(DOS MILLONES CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, por lo cual dichos recursos no se ejecutaran en el presente Año Fiscal."

Que, mediante Memorando N° 1898-2022-GRJ/GGR, de fecha 14 de Setiembre del 2022, el Gerente General Regional (e) - MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, solicita a la Gerencia de Infraestructura, **se sirva emitir el Informe Técnico para la Transferencia Financiera en**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DEL P.A.C.O.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abg. Lucilla Marta Chavez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el Convenio N°028-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN,

Que, mediante Memorando N° 3405-2022-GRJ/GRI, de fecha 19 de Setiembre del 2022, el Gerente de Infraestructura el Ing. Anthony Ávila Escalante, solicita modificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: "Que, el Gobierno Regional de Junín, ha suscrito Convenio con la Municipalidad Distrital de Ricrán con el propósito de transferir recursos para la ejecución del Proyecto con CUI: 2550429 "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" por lo cual solicito a su despacho la modificación Presupuestal según el cuadro que a continuación se muestra, modificación que se encuentra en el marco a los lineamientos propuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas, anexo 2 Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público del año fiscal 2022."

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Jorge Luis Buendía Villar  
CONSEJERO DELEGADO

Que, con Informe N° 230-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de Setiembre del 2022, el Econ. Jaime Araujo Obregón - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) informa al Gerente General Regional sobre modificación Presupuestaria:

"4.1 A resultas de la verificación presupuestal en el sistema, integrado de Administración Financiera – SP se evidencia que, el Proyecto de Inversión con CUI N°2438692 : "MEJORAMIENTO PARA LA EFICIENCIA DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMNA DE RIEGO DE LOS CANALES DE CHUPACA, DISTRITO DE CHUPACA – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, cuenta con un PIA de S/0.00, un PIM de S/14,287,517.00 soles una certificación de S/8,545,812.83 soles y un presupuesto no certificado de S/5,741,704.17 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, cuenta con un PIA de S/0.00 soles, un PIM de s/9, 287,517.00 soles, una certificación de S/8,545,812.83 soles y un presupuesto no certificado de S/741,704.17 soles Adjunto Reporte SIAF. Por lo que, se cuanta con recursos disponibles para atender el compromiso detallado en el Convenio adjunto.

4.2 Siendo así, se emite la opinión previa favorable para la transferencia financiera en atención del CONVENIO N°028-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN y a la propuesta de modificación presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de s/331,000.00 soles, para ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2550429; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DEL RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, a favor de la Municipalidad Distrital de Ricrán." (...//).

Que, con Reporte N° 200-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de Setiembre del 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica, indica a la Gerencia General Regional:

"(...), de la revisión exhaustiva del expediente administrativo se observa que no se cuenta con el acto resolutivo de aprobación de modificación presupuestal por parte de la Gerencia General; asimismo, la emisión del Informe Legal por parte de esta dependencia a solicitud de su despacho resulta totalmente inoficioso por ser en el fondo una cuestión netamente presupuestal ajustada a las acciones administrativas de la Gerencia General, Gerencia Regional de Presupuesto y el Consejo Regional de Gobierno Regional Junín"

Que, mediante Oficio N°454-2022-GRJ/GGR, de fecha 20 de Setiembre del 2022, la Gerencia General Regional, solicita aprobación de Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Distrital de Ricrán al Consejo Regional.

Que con fecha 22 de Setiembre la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento territorial y Desarrollo Institucional, se reunió, para hacer la revisión de los documentos adjuntados al Oficio N°454-2022-GRJ/GGR, y por voto de mayoría de los integrantes de la Comisión, el Expediente fue devuelto con Oficio N° 050-2022-GRJ-CR/CPPPyDT, de fecha 22 de Setiembre del 2022 para que se levanten las siguientes observaciones:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



1. En el informe Técnico N° 316-2022-GRJ/GRI, en el punto 1.3. Hacen mención del Memorandum 3101, debiendo ser 3111, también hacen referencia al memorandum 2790 cuando debería ser 2788, según los documentos que se visualizan en el expediente.
2. No se ubica en el expediente el Acuerdo de Consejo Extraordinario N°001-2022-CM/MDP.
3. En el informe Legal N°305, en el punto 3, hacen referencia al Memorandum N°2766-2022-GRJ/GRPPAT, debiendo ser N°2788, tal como figura en el expediente.
4. En el Reporte N°200-2022-GRJ/ORAJ, en su párrafo 4 indica: "Siendo así, de la revisión exhaustiva del expediente administrativo se observa que **NO SE CUENTA CON EL ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTE DE LA GERENCIA GENERAL** asimismo, la emisión del Informe Legal por parte de esta dependencia a solicitud de su despacho resulta totalmente inoficioso por ser en el fondo una cuestión netamente presupuestal..."
5. Amparados en el **Artículo 106**: "Los Dictámenes y Proyectos Normativos Regionales que formulen las Comisiones del Consejo Regional y las Proposiciones de Ordenanzas y Acuerdos Regionales del Ejecutivo del Gobierno Regional, Instituciones Públicas, Privadas, así como de los ciudadanos deben de contener la siguiente estructura: "del reglamento Interno del Consejo Regional inciso "b", **punto 5**, indica al pie de la letra lo siguiente: "Suscripción de la Propuesta: Las Proposiciones presentadas por el Ejecutivo del Gobierno Regional deben estar refrendadas por el Presidente Regional y/o Gerente General Regional, Gerente que se relacione en forma directa con la materia cuya regulación se propone, adjuntando a la misma **informe Técnico – Legal** favorables de la Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica conforme a lo Dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, el requerimiento **de la Transferencia Financiera no cuenta con Informe Legal con Opinión favorable**, por parte de Asesoría Jurídica"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO

Que, mediante Reporte N° 284-2022-GRJ/GRI, de fecha 26 de Setiembre del 2022, el Gerente de Infraestructura el Ing., Anthony Ávila Escalante, Absuelve las observaciones del Oficio N°050-2022-GRJ/CR/CPPPATyDI, al Gerente General Regional.

Que, mediante Memorando N° 2064-2022-GRJ/GGR, de fecha 26 de Setiembre del 2022, el Gerente General el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, Requiere Pronunciamiento Legal a la Directora de Asesoría Jurídica, la Abogada Guisella Chávez Alfaro:

"(...), emita pronunciamiento legal sobre la transferencia financiera como consecuencia de la ejecución del CONVENIO N°28-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNIN, COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRAN Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, considerando que se tiene la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, con Informe Legal N° 342-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 26 de Setiembre del 2022, suscrito por la Abg. Guisella M. Chávez Alfaro, Directora Regional de Asesoría Jurídica, en su Conclusión indica:

"1. Resulta **PROCEDENTE** realizar la **transferencia financiera** a favor de la Municipalidad Distrital de Ricrán por la suma de S/331,000.00 (trescientos treinta y un mil con00/100 soles), para el cofinanciamiento exclusivo del proyecto de Inversión Pública "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DEL RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al literal I) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"

Que, mediante Oficio N° 463-2022-GRJ/GGR, de fecha 27 de Setiembre del 2022, La Gerencia General Regional, Solicita Aprobación de Transferencia Financiera al Consejo Regional, Subsannando Las Observaciones detalladas en el Oficio N° 050-2022-GRJ/CR/CPPPATyDI, indicando en el párrafo 2 y 3:

"(...), precisándose que, para efectuar la modificación presupuestal, previamente el pleno del Consejo Regional deberá autorizar la Transferencia financiera antes señalada.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



En consecuencia, este despacho válida y otorga su conformidad para la aprobación de citada transferencia financiera en cumplimiento al convenio N°28-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"

Que, con fecha 27 de setiembre de 2022, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, se reunió y aprobó, con voto de mayoría los documentos Remitidos por la Gerencia General con Oficio N° 463-2022-GRJ/GGR para la Aprobación de la Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Distrital de Ricrán para el Proyecto Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRÁN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, por un monto de S/. 331,000.00 (Trecientos Treinta y Un Mil con 00/100 soles).

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con Dictamen favorable N° 013-2022-GRJ-CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo Regional:

**"ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO DE S/.331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NUEVOS SOLES), PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRÁN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2550429, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RICRÁN.**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la autorización de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el Monto Total y Único a Transferir ascendente a S/. 331,000.00 (Trecientos Treinta Un Mil y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ricrán, destinado exclusivamente para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DEL RICRÁN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N°2550429.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la TRANSFERENCIA FINANCIERA, que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Jorge Luis Buendía Vilena  
CONSEJERO DEL GRJ

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Lucía Márta Chávez Carhuamaca  
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional ordene a quien corresponda realice la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de setiembre de 2022.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*Jorge Luis Buendia Villena*  
Jorge Luis Buendia Villena  
CONSEJERO DELEGADO